

Anexo XXXIX**Departamento de INGENIERÍA ELÉCTRICA****Área: INGENIERÍA ELÉCTRICA****I. Bases generales**

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

Superación del máximo previsto en apartados o subapartados

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los otros candidatos.

Índices de corrección:

Se evaluará el currículum de cada candidato, mérito a mérito, considerando su relación con el perfil de la plaza y la adecuación al Área de Ingeniería Eléctrica.

Se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

- Méritos del currículum del candidato en el área de Ingeniería Eléctrica: x 1,0
- Méritos del currículum del candidato en áreas afines al campo de conocimientos de Ingeniería Eléctrica (área afín: Tecnología Electrónica): x 0,7
- Méritos del currículum del candidato en áreas en el ámbito de Ingeniería Industrial (área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, área de Expresión Gráfica en la Ingeniería, área de Ingeniería de los Procesos de Fabricación, área de Ingeniería de Proyectos, área de Ingeniería de la Construcción, área de Ingeniería e Infraestructura de los Transportes, área de Ingeniería Mecánica, área de Máquinas y Motores Térmicos, área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras): x 0,4
- Méritos del currículum del candidato en áreas de otras ingeniería y ciencias: x 0,3
- Méritos relacionados con otras áreas: x 0,1

Puntuaciones mínimas:

Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas, emitiéndose en ese caso un informe de no idoneidad:

- Plazas de Ayudante: 10 puntos
- Plazas de Profesor Ayudante Doctor: 25 puntos
- Plazas de Profesor Asociado: 12 puntos

No idoneidad:

La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos que se encuentren en alguna de las dos situaciones que se indican continuación:

- Cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso se justificará la no idoneidad mediante un informe razonado.
- Cuando no se alcance la puntuación mínima para la plaza.

Entrevista:

La entrevista servirá para aclarar los méritos aportados por los candidatos.

Estructura de los criterios objetivos de valoración:

A continuación se detallan los apartados que se valorarán en todas las plazas y su correspondiente valoración. A cada apartado se le asigna una valoración de 10 puntos, y la puntuación obtenida en cada uno de ellos será multiplicada por un coeficiente en función del peso relativo que tenga en cada tipo de plaza. Los coeficientes se detallan en los apartados II, III y IV.

A. Experiencia y otros méritos profesionales (10 puntos):

La ocupación principal se valora según baremo, y la ocupación secundaria con un factor de corrección entre 0 y 0.5 puntos.

En este apartado se valora la experiencia profesional incluyendo la docencia no universitaria.

| A. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES | | 10 |
|---|----------|------|
| La ocupación principal se valora según baremo, y la ocupación secundaria con un factor de corrección entre 0 y 0.5 puntos | | |
| | Ptos/año | Máx. |
| Experiencia fuera de la universidad, en puestos de ingeniero o equivalentes, relacionados con el área de conocimiento | 0.72 | 7.2 |
| Puestos de dirección o gestión desempeñados (se valorarán en función de la relevancia del cargo) | 0.12 | 2.4 |
| Informes técnicos y/o jurídicos presentados y acreditados o documentados (0.025xinforme) | 0.12 | |
| Experiencia fuera de la universidad, en puestos de ingeniero o equivalentes, sin relación con el área de conocimiento | 0.12 | |
| Experiencia profesional en otros puestos de trabajo | 0.06 | 0.15 |

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, aprobando para ello instrumentos auxiliares, o haciéndolo constar en Acta de manera motivada.

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B. Formación académica (10 puntos).

Se valorará la formación reglada. La puntuación será la que se indica a continuación.

| B. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 10 |
|--|------------------|------|
| | Ptos | Máx. |
| Titulaciones de primer y segundo ciclo | | |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (titulación principal) | 0.5 ptos/año | 4.5 |
| Calificaciones del expediente académico N/2 N, nota del expediente (4-M.H., 3-Sob, 2-Not, 1-Aprob). | | |
| Premio extraordinario de licenciatura | 0.5 | |
| Másteres y doctorado | | |
| Másteres Universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (60 ects) | 0.5 | 7 |
| Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (60 ects) | 0.5 | |
| Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (60 créd.) | 0.5 | |
| Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora | 0.5 | |
| Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar | 5 | |
| Otras licenciaturas o grados completos | 1 | |
| Otras diplomaturas completas | 1 | |
| Otros Másteres Universitarios | 0.25 | |
| Otros doctorados | 1 | |
| Becas, premios competitivos obtenidos | | 2.5 |
| Año de beca de formación o premio (con un máximo de 1 punto) | 0.25 (máx. 1) | |

| | |
|--|-----------------|
| Cursos, seminarios y talleres (bloques de 200 horas = 0.125 ptos) | 0.125 ptos/200h |
| C.A.P ó máster de formación de profesorado de secundaria | 0.5 |
| Plan de Formación Académica (sólo en Plazas de Profesores Ayudantes) | Hasta 0,25 |

C. Docencia

| C. DOCENCIA | | 10 |
|--|---|------|
| | Ptos/año | Máx. |
| Experiencia docente | | 8 |
| Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza | 1.33 | |
| Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza | 0.67 | |
| Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades | 0.08 | |
| Profesor en títulos propios de universidad y máster (300h) | 0.5 ptos/300h | |
| Otra experiencia docente | 0.17 | |
| Dirección de PFG, PFM, PFC | 0.08 ptos/pfg | |
| Formación didáctica para la actividad docente | | 1.67 |
| Formación didáctica para la actividad docente | 0.1 ptos/25 h | |
| Ponencia presentada en congresos docentes | 0.13 (internacional), 0.07 (nacional). | |
| Participación en proyectos de innovación docente | 0.1 ptos/año | |
| Otros méritos docentes | | |
| Material docente acreditado | máx. 2 | 3 |

D. Publicaciones

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Corrección de puntuación: 5/nº de autores (a partir de 5 autores).

Únicamente se valorarán las publicaciones con contenidos técnicos, valorando la relación de la revista, Congreso, etc., con el área.

| D. PUBLICACIONES | | 10 |
|--|--------------------------|------|
| | Ptos | Max. |
| Publicación en SCI o patente en explotación | 2 | 6.67 |
| Publicación en revista científica con ISBN no incluida en SCI en los últimos 10 años | 0.67 | 3.33 |
| Libro con ISBN | Máx. 2 | |
| Capítulo de libro con ISBN | (Máx. 2/nº de capítulos) | |

E. Participación en proyectos y contratos de investigación

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

| E. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN | | 10 |
|---|------------|------|
| | Ptos x año | Máx. |
| Participación en proyectos europeos de investigación públicos y competitivos | 2 | |
| Participación en proyectos nacionales de investigación públicos y competitivos | 1.5 | |
| Participación en proyectos regionales de investigación públicos y competitivos | 1 | |
| Participación en proyectos de investigación públicos y competitivos, financiados por la universidad | 1 | |
| Participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública | 1 | |

F. Restante actividad investigadora

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Corrección de puntuación: 5/nº de autores (a partir de 5 autores).

Únicamente se valorarán las publicaciones con contenidos técnicos, valorando la relación de la revista, Congreso, etc., con el área.

| F. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA | | 10 |
|--|--------------|------|
| | Ptos | Max. |
| Congreso internacional | 0.67 | |
| Congreso nacional | 0.33 | |
| Estancias realizadas en centros docentes y de investigación | 0.25 pts/año | |
| Beca o premio de investigación | 0.25 pts/año | |
| Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación | 0.25 pts/año | |

G. Otros méritos

| G. OTROS MÉRITOS | | 10 |
|------------------------------------|------------|------|
| | Ptos x año | Max. |
| Máximo nivel acreditado en idiomas | 1 | 4 |
| Otros | | 6 |

AYUDANTE

II. Detalle de la valoración de Ayudante

La estructura de la valoración y su ponderación es:

- 1º. Formación académica: 45 %
- 2º. Docencia: 10 %
- 3º. Publicaciones: 15 %
- 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación: 10 %
- 5º. Restante actividad investigadora: 15 %
- 6º. Otros méritos: 5 %

Por tanto los coeficientes que se aplicarán a cada uno de los apartados de valoración son:

| VALORACIÓN DE AYUDANTE | | |
|--|-------|------|
| | Coef. | Ptos |
| 1. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 45 |
| B. Formación académica | 4.5 | |
| 2. DOCENCIA | | 10 |
| C. Docencia | 1 | |
| 3. PUBLICACIONES | | 15 |
| D. Publicaciones | 1.5 | |
| E. Participación en proyectos y contratos de investigación | 1 | |

| | | |
|--|------|----|
| 4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN | | 10 |
| 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA | | 15 |
| F. Restante actividad investigadora | 1.5 | |
| 6. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| A. Experiencia y otros méritos profesionales | 0.25 | |
| G. Otros méritos | 0.25 | |

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

III. Detalle de la valoración de Profesor Ayudante Doctor

La estructura de la valoración y su ponderación es:

- 1º. Formación académica: 20 %
- 2º. Docencia: 20 %
- 3º. Publicaciones: 30 %
- 4º. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15 %
- 5º. Restante actividad investigadora: 10 %
- 6º. Otros méritos: 5 %

Por tanto los coeficientes que se aplicarán a cada uno de los apartados de valoración son:

| VALORACIÓN DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR | | |
|--|-------|------|
| | Coef. | Ptos |
| 1. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 20 |
| B. Formación académica | 2 | |
| 2. DOCENCIA | | 20 |
| C. Docencia | 2 | |
| 3. PUBLICACIONES | | 30 |
| D. Publicaciones | 3 | |
| 4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN | | 15 |
| E. Participación en proyectos y contratos de investigación | 1.5 | |
| 5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA | | 10 |
| F. Restante actividad investigadora | 1 | |
| 6. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| A. Experiencia y otros méritos profesionales | 0.25 | |
| G. Otros méritos | 0.25 | |